

Gobierno Constitucional
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

EXCEPCIONAL. CIRCUNSTANCIA PAR-
TICULAR.

RUMERO

EXPEDIENTE

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Méjico, D.F.

Me permito hacer constar que los inmuebles que a continuación se señalan, son estrictamente inali-
rensables para los establecimientos y servicios del
Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A.:

Fracción de terreno denominada Huamicuco o -
Canébaros perteneciente a la antigua Hacienda
de Catzitán, Municipio de Santa Clara, hoy Vi-
lla Escalante, Distrito de Pátzcuaro, Mich., --
con superficie de 221 hectáreas:

Predio rural llamado "Los Tres Manzani-
llos", que es fracción de la antigua Hacienda -
de Parauén, ubicado en el Municipio de Villa -
Escalante, Mich., integrado por su potrero Los
Tres Manzanos, con su Joya de Sánchez y de -
los Tejones, el potrero el Zapote y el potrero
del Charanal, mediane barranca con el Cerroito
de la fracción número dos, mediane vallado con-
vertido en barranco y con terrenos de la cuadri-
lla de Parauén, mediane vallado y camino des-
de la puerla de la Argentina, hasta la puerta -
de los Cecerros;

Fracción del Corral de Agua de la antigua -
Hacienda de Parauén, del Municipio de Villa -
Escalante del Distrito de Pátzcuaro, lo inte-
gran la Tabla del Lino de la Llerona, la Tabla
y la Mesa del Corral del Agua, la Joya del Ma-
cizo Mueco la Tabla del Manzanillo, de los Ca-
zos y la del Cerro del Barril;

NÚMERO

EXPEDIENTE

- 2 -

Fracción Quinta o del Fresno. La integran: la Tabla del Fresno, la del Fresnito, la del Burro y la parte meridional de la Tabla de la Capilla, con superficie de 127 hectáreas, 69 áreas;

Fracción número, o segunda, o del Mirador, perteneciente a la antigua hacienda de Istaro, ubicada en el Municipio de Villa Escalante, del Distrito de Iáztzcuaro, la integran: la casi totalidad del potrero El Mirador y parte oriente del potrero de Rayón Paz, con superficie de 134 hectáreas, 60 áreas;

Potreros de Santa Isabel, El Obraje, El Manguito y Santa Rosa, con superficie aproximada de 19 hectáreas, 50 áreas de riego y 33 hectáreas, 24 áreas;

Potreros Llano Grande y el Terreno, de pastal cerril, con superficie aproximada de 196 hectáreas, 94 áreas;

Parte restante de la Fracción Primera o de Cuitzitán, en la municipalidad de Villa Escalante, Distrito de Iáztzcuaro, Mich., con superficie de 15 hectáreas, 50 áreas de casco o cuadrilla, 41 hectáreas, 80 áreas de terreno de temporal, 88 hectáreas 60 áreas de monte y 27 hectáreas de pastos, o sean en total 173 hectáreas;

Fracción Tercera de la ex-Hacienda de Cuitzitán y Camébaro, compuesta de dos porciones aisladas entre sí, que se denominan parte occidental del "Potrero de las Casas de Camébaro" y "Potrero de la Cantera Grande", ubicados en el Municipio de Villa Escalante, del Distrito

...

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MICHOACAN

DEPENDENCIA SECRETARIA --
PARTICULAR.

NUMERO

EXPEDIENTE

- 3 -

de Pátzcuaro;

Predio rústico denominado "Las Estancias" con sus llenos, ubicado en el Municipio de la Huacana, Distrito de Ario de Rosales, Mich., con una superficie de 10,500 hectáreas aproximadamente de terreno de agostadero;

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 27, Fracción Cuarta de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, extiendo la presente a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Agustín Arriaga Rivera.